

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Aldaia

*2026/04604 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a la unidad de convivencia o familiares de personas fallecidas en la dana. Identificador BDNS: 899452.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899452>.

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas directas por el fallecimiento de familiares o convivientes causado por la dana en el municipio de Aldaia.

Primero. Beneficiarios: Personas físicas (familiares o convivientes) de las personas fallecidas a consecuencia de la Dana en el municipio de Aldaia, según el orden de prelación establecido en la Base Quinta.

Segundo. Objeto: Concesión directa de ayudas económicas para paliar el impacto derivado de la pérdida de familiares o convivientes por la catástrofe de la Dana.

Tercero. Bases Regulatoras: Aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2026/1258 de fecha 09/04/2026 del Ayuntamiento de Aldaia.

Cuarto. Cuantía: Importe de 10.000 euros por cada familiar difunto. El presupuesto total máximo de la convocatoria es de 60.000 euros, financiado con fondos estatales (Real Decreto-ley 7/2024).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos: Se exime a los beneficiarios de la obligación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El texto íntegro de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Aldaia, 9 de abril de 2026.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

